

Acceso a Sanidad

El sistema sanitario público

En España, dentro del sistema de salud público, existe lo que se llama «sistema de salud universal». Esto significa que toda la población del país, incluidas las personas extranjeras, refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas, pueden acceder de forma gratuita a atención médica o sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud (el “SNS”), en determinadas circunstancias que explicamos más adelante.

La Ley de asilo 12/2009 contempla que las personas refugiadas y solicitantes de asilo tengan acceso a «educación, asistencia sanitaria, vivienda, asistencia social y servicios sociales, [...] en las mismas condiciones que los españoles».

Si todavía no has podido regularizar tu situación administrativa, [consulta este apartado](#).

La atención sanitaria privada

Además del Sistema Nacional de Salud (SNS), en España también hay centros médicos privados. Cualquier persona puede acceder a atención sanitaria privada. Sin embargo, en este caso, deberás abonar el precio de la consulta médica, o bien, haber contratado previamente una póliza o seguro médico que te cubra estos gastos.

Necesito atención médica, ¿a dónde me dirijo?

Según el tipo de atención médica que necesites (atención primaria o especializada), deberás dirigirte a un centro u otro (centro de salud, hospital, clínica, etc.). A continuación, te explicamos las diferencias:

Atención primaria en Centros de Salud: La atención médica primaria se da en lo que llamamos “centros de salud” o “centros de atención primaria”. Son centros sanitarios más pequeños que los hospitales, donde te atenderá un profesional sanitario que podrá derivarte, en caso de ser necesario, a un médico especialista. Se recomienda pedir siempre cita previa, pero si necesitas que te atienda un médico de forma urgente, puedes acudir a cualquier centro de salud u hospital público dirigiéndote a la zona de “Urgencias”.

Todos tenemos asignado un centro de salud en función de dónde estemos empadronados. Si cambias de residencia a otro barrio u a otra ciudad, es importante que tramites tu nuevo empadronamiento y te des de alta en el centro de salud correspondiente para facilitar tu acceso a asistencia sanitaria. Si no tienes un domicilio fijo en España, puedes tramitar el empadronamiento indicando que te empadronen en Servicios Sociales.

Atención especializada: Normalmente la atención médica especializada se recibe por derivación a través de la atención primaria. Es decir, cuando un médico de atención primaria lo considere oportuno, te dará cita con un médico especialista (ej. Médico traumatólogo, ginecólogo, oncólogo, etc.). **Recuerda que los hospitales también disponen de un servicio de atención sin cita previa para urgencias médicas.**

Para pedir cita en un centro médico necesitarás:

- **Un documento de identificación:** Pasaporte, resguardo de solicitud de asilo (hoja blanca), tarjeta roja o N.I.E. en vigor.

Si has manifestado tu voluntad de solicitar asilo y estás a la espera de realizar la entrevista, puedes pedir cita médica aportando tu pasaporte y el resguardo de la manifestación de voluntad de solicitar asilo. En este último caso, cuando realices la entrevista y formalices tu solicitud de asilo, deberás actualizar tus datos aportando tu N.I.E. en el centro de salud.

- **Tarjeta sanitaria** (o resguardo de solicitud de la tarjeta sanitaria).

¿Puedo acceder a asistencia sanitaria gratuita sin la tarjeta sanitaria o sin un documento de identificación?

Si todavía no tienes la tarjeta sanitaria, y tienes una emergencia médica, puedes acudir con tu pasaporte o N.I.E. a un hospital o centro de salud. Habitualmente te pedirán el empadronamiento, pero si no dispones de un domicilio permanente en España, puedes empadronarte en Servicios Sociales.

Si no tienes ningún documento de identificación o todavía no has podido regularizar tu situación administrativa y te deniegan la asistencia sanitaria, solicita hablar con las/os Trabajadoras/os Sociales del centro de atención

primaria para que puedan valorar tu situación y apoyarte en el acceso al sistema sanitario.

También puedes indicar que deseas hablar con el director del centro de salud para que te explique el motivo de la denegación. Pide que te facilite por escrito copia de la normativa que están aplicando y te informe de los cauces que puedes seguir para presentar una queja o reclamación.

La tarjeta sanitaria

¿Cómo solicito la tarjeta sanitaria?

¡Atención! A raíz de la situación excepcional derivada del COVID-19, el procedimiento de solicitud de la Tarjeta Sanitaria puede haber cambiado. Te recomendamos que consultes con un centro de salud de tu lugar de residencia para confirmar cómo solicitar la tarjeta sanitaria en este período.

En Madrid, la solicitud de la tarjeta sanitaria se realiza a través del servicio de "Registro" en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Para realizar este trámite, deberás pedir cita previa aquí.

La tarjeta sanitaria se solicita en el centro de salud más cercano a tu domicilio. Para solicitarla es necesario tener un Número de Seguridad Social (también llamado número de afiliación a la Seguridad Social).

Si ya tienes asignado un número de la Seguridad Social, acude al centro de salud más cercano a tu domicilio con tu número y tu documento de identificación y solicita allí tu tarjeta sanitaria. La tarjeta tarda aproximadamente un mes en llegar, pero en el centro de salud te darán un resguardo de solicitud que podrás usar mientras esperas.

Para obtener tu número de la Seguridad Social deberás:

1. Pedir cita en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): [Busca la oficina más cercana del "INSS" a través de este link](#) y pide cita a través de la página web o por teléfono. Asegúrate de comprobar qué documentación pide el INSS de tu Comunidad Autónoma y de llevarla cuando acudas a la cita.
2. Solicita tu número de la Seguridad Social: Una vez allí, deberás rellenar y presentar la solicitud de "reconocimiento del derecho a la asistencia

sanitaria”. Te entregarán un documento que declara que tienes derecho a asistencia sanitaria y te asignarán un número de afiliación a la Seguridad Social.

La Seguridad Social es un sistema público que asegura a la población el acceso a asistencia médica y garantiza un sistema de pensiones en caso de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes laborales o maternidad. Todas las personas que tengan una autorización para residir en España podrán recibir asistencia sanitaria pública acudiendo a la Seguridad Social y aportando el N.I.E., la tarjeta roja o el resguardo de solicitud de asilo (hoja blanca).

No hablo español, ¿qué puedo hacer?

Si no estás siendo apoyado por ninguna organización o entidad del sistema de acogida, puedes solicitar los servicios de un intérprete.

Si no hablas bien español, pregunta en tu centro de salud si disponen de un servicio de intérprete gratuito que pueda asistirte durante tu visita al médico. La disponibilidad de este servicio varía en función de la comunidad autónoma en la que te encuentres. En algunos centros de salud y hospitales, existen servicios permanentes de mediación y traducción a través de entidades como [Salud Entreculturas \(Hospital Ramón y Cajal\)](#), [Cruz Roja](#), etc.

Además, en algunas comunidades autónomas disponen de un servicio de interpretación telefónica gratuito que se solicita en el momento de pedir la cita previa. En otras comunidades no disponen de este servicio y se apoyan en voluntarios de entidades sociales (ej. Cruz Roja, [Permondo](#), etc.).

Si necesitas un intérprete, menciónalo en el momento de solicitar la cita.

Medicamentos

¿Cómo los adquiero?

Para adquirir un medicamento debes presentar en la farmacia la receta o prescripción médica que te haya entregado el médico, junto con tu tarjeta sanitaria (en caso de que la tengas). Algunos medicamentos pueden adquirirse sin prescripción médica

¿Debo pagar por los medicamentos que me ha prescrito el médico?

Por lo general, sí deberás pagar por tus medicamentos. Sin embargo, si tienes la tarjeta sanitaria y un número de Seguridad Social, la Seguridad Social pagará una parte del coste del medicamento. Así no tendrás que pagar el precio completo del medicamento. En la web del Ministerio de Sanidad podrás encontrar información detallada sobre las aportaciones al pago de medicamentos.

Si tienes la tarjeta sanitaria de la Comunidad de Madrid [puedes consultar el precio que deberás pagar por tus medicamentos a través este enlace](#).

Si aún no has formalizado tu solicitud de asilo, o bien aún no tienes el NIE, puedes acceder a atención sanitaria gratuita, pero no tienes cobertura farmacéutica. En este caso, deberás pagar el importe total de los medicamentos que necesites.

En cuanto a los medicamentos que adquieras sin prescripción médica, siempre deberás abonar el precio íntegro del medicamento.